

Resolución No. **263** MAGAP

ECON. JUAN CARLOS PARRA

SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACION DEL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-STT-2011-0288-M de 23 de marzo de 2011, el Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos (E), solicita a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (e), la certificación de fondos para la

contratación de la consultoría “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”, por un monto de USD\$ 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2962-M, de 26 de marzo de 2011, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (e), certifica la disponibilidad presupuestaria, por un valor de US \$ 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA00/100) para contratación de la consultoría “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales” a implementarse dentro del Programan Nacional de Negocios Rurales- PRONERI con cargo a la partida presupuestaria: No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000 denominada: “CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”, certificación N° 253, cuya validez es de 90 días;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-1536-M de 01 de mayo de 2011, el Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, indica a la Ing. Magda Salazar González que una vez revisada la documentación precontractual, se procede a la devolución, por inconsistencias en el Plan Anual de Contratación (PAC) y términos de referencia;

Que, mediante memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0179 de 16 de mayo de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI indica al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicio Técnicos, que una vez incorporadas las observaciones realizadas por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° MAGAP-SJ-1536-M de 01 de mayo de 2011, solicita la autorización para el inicio de la Consultoría “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”, por un monto de USD\$ 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100); y, adicionalmente solicita autorizar se realice la invitación como Consultor al Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0179-M de fecha 24 de mayo de 2011, el Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicio Técnicos autoriza el inicio de la Consultoría “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”; y, la invitación como Consultor al Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0211 de 24 de mayo de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se sirva proceder con el proceso de elaboración de pliegos y contratación de la consultoría “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”, que corresponde al componente de Asociatividad, que consta en el Plan Anual de Compras bajo el nombre de “Implementación de Procesos de Fortalecimiento Asociativo y Socio organizativo en el marco de Negocios Inclusivos”;

Que, mediante Memorando MAGAP-SJ-2011-2091-M de 09 de junio de 2011, el Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, solicita a la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, se sirva anexar al presente procedimiento de contratación de

Consultoría Directa, la partida presupuestaria actualizada, en virtud de los Art. 178, 179 y 180 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6302-M, de 16 de junio de 2011, la Sra. Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, informa al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, que se amplía el tiempo de validez de la certificación presupuestaria N° 253 a 90 días a partir del 26 de junio de 2011;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0261 de 20 de junio de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, informa al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, que el profesional afín, para el proceso de contratación de la consultoría "Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales", es la Ing. Ángela Álvarez Zapata, Técnica Territorial de la Zona, 2;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0269 de 22 de junio de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, adjunta al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, el memorando N° MAGAP-PRONERI-2011-0261 referente a la ampliación de validez de la certificación presupuestaria de fondos N° 253, para que sea anexado dentro del proceso de inicio de contratación de consultoría en Pedernales;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el "Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales".



Art. 2.- Invitar inmediatamente al Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno; a fin de que presente su oferta para el “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”.

Art. 3.- Autorizar al Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría para el “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”.

Art. 4.- Se dispone que la Ing. Ángela Álvarez Zapata, en calidad de Profesional afín al proceso de Contratación Directa para el “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”, para que participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

Art. 5.- Actuará como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”, a la Dra. Elena del Carmen Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos- PRONERI, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **11 2 JUL 2011**



ECON. JUAN CARLOS PARRA

SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

JAPE/CAS/VPC
28-06-2011